ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

Avda. Colón 1163 entre Jejuí e Ygatimí ■ TeleFax: 423-116 423-117 ■ Asunción – Paraguay

PARAGUAY BICENTENARIO

MEMORÁNDUM

RECIBIDO EL 18/03/2011.

A : **Esc. Justo Germán Denis**
Escribano Mayor de Gobierno

DE : **Comité Evaluación**
Escribanía Mayor de Gobierno

FECHA : 17 de Marzo de 2011

REFERENCIA : Remitir Informe de Evaluación.

EL Comité de Evaluación de la Escribanía Mayor de Gobierno, se dirige a Usted, a fin de informarle sobre el resultado de la evaluación hecha respecto a la empresa oferente CASA LOBO SACI, en el marco del llamado a Contratación Directa para la Confección de prenda de Vestir a los Funcionarios de la Institución

Además se adjunta también al presente, el acta de apertura de sobres presentado por el oferente.

Atentamente,

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO
Avda. Colón 1163 entre Jejuí e Ygatimí ■ TeleFax: 423-116 423-117
Asunción – Paraguay

PARAGUAY BICENTENARIO

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción capital de la Republica del Paraguay a los quince días del mes de marzo del Año 2011 el Comité de Evaluación de la Escribanía Mayor de Gobierno conformado por Resolución Nº 17/2011, siendo sus integrantes **1) Abog. Blanca Luz Ovelar Vera,** secretaria General, **2) Esc. Antonio Cuevas Montania** Asesor Notarial, **3) Abog. Sandra Elizeche de Bedoya**, Directora de Escrituras Públicas; tiene el agrado de informar al Escribano Mayor de Gobierno sobre la conclusión a la que ha llegado esta comité luego de la evaluación realizada a las propuestas económicas presentadas por los oferentes, en el marco del llamado para presentar propuesta económica para la Confección de Textiles y Vestuarios para los funcionarios de la institución, realizado y presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Escribanía Mayor de Gobierno a cargo del Sr. Heriberto Alcaraz Acevedo, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Visto los trámites iniciados por la UOC para realizar la contratación directa, conforme lo dispone la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo V. Art. 34 que estipula el procedimiento a seguir. Así tenemos que el acta de apertura de sobres del llamado vía Contratación Directa para la Confección de Textiles y Vestuarios para los Funcionarios de la Institución; se ha presentado la siguiente oferta

1) "CASA LOBO SACI, con Cedula Tributaria Nº 80003072-9, siendo el precio total de la oferta Gs. **12.240.000** (Guaraníes Doce Millones Doscientos Cuarenta Mil), ha cumplido con todos los documentos exigidos por este llamado.

Y a tal efecto se ha hecho llegar la invitación a esta empresa mencionada más arriba, a la que fuera publicada a su vez en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (**www.contrataciones.gov.py**).

Respecto al caso que nos ocupa, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su capítulo V, Contratación Directa Articulo 34; Procedimiento dice: La contratación directa se llevara a cabo de la siguiente manera

a) Se invitara por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o Virtual
b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bien o servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

La ofertas se aceptaran siempre que provenga de las personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica y económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que en su actividades comerciales o industria que se encuentren vinculadas con el tipo de bienes servicios u obras a contratar.
La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), previamente a la invitación de procedimiento, deberá contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.

La Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de las ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el mínimo de ofertas requerida por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación. La referida resolución en su artículo primero en las contrataciones directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres (3) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas, deberán ser difundidas en el sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de cinco (5) días corridos En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, haciéndose la máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

Cabe destacar que, se acompañan todos los antecedentes del primer llamado efectuado en este rubro 320 textiles y vestuarios, de fecha 07 de marzo de 2011, y siendo postergado para el día 15 de marzo de 2011, donde consta en los pasos efectuados para prorrogar la fecha de apertura de los sobres de conformidad a las disposiciones legales contenidas en el Art. 34 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP 805/09 que determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres

POR TODO lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación luego de realizar el análisis de la única oferta presentada en esta prórroga de apertura de sobres, recomienda adjudicar el presente contrato a la Firma CASA LOBO SACI, La referida empresa cumple con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del presente llamado, y fundado en las disposiciones contenidas en los artículos 16,24,26, 27 y 34 de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, así como en los Artículos 11,16,19,46,47,54,58, y 74, del Decreto Nº 21.909 Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03, Y en la Resolución DNCP 805/2009.-

Adjuntamos al *acta de apertura de sobres* para un mejor análisis de este informe.

FIN DEL INFORME.

.....
Abog. Blanca Luz Ovelar Vera
Secretaria General

.....
Esc. Antonio Cuevas Montania
Asesor Notarial

.....
Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe U.O.C